2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, Alcalde en Cuauhtémoc; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, fracción I, VIII, X, XIII Y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México así como en lo establecido en el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de octubre de 2018; y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como el artículo 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, referente a la emisión de los LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD PARA LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021.

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Conforme a lo estipulado en el artículo 3° de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

El artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone que en el ejercicio del presupuesto deberán tomarse medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

El artículo 44 del Decreto por el cual se expida el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, determina que la administración de los recursos asignados, y de las erogaciones por conceptos alimentación, energía eléctrica, agua potable, combustible, servicio telefónico, arrendamiento, honorarios, estudios e investigaciones, publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social, viáticos y pasajes, vehículos, equipos, insumos, recursos y bienes, así como los gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios y espectáculos culturales y para investigaciones oficiales, entre otros, a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, deben sujetarse a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.



2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA

Con base en lo establecido por el artículo 12, párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone que los sujetos obligados por este ordenamiento, deberán emitir y publicar cada año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los lineamientos de austeridad para hacer efectiva las disposiciones establecidas en dicha ley.

Por lo que resulta esencial contar con un instrumento que establezca la medidas de austeridad, y disciplina presupuestal para racionalizar el gasto destinado a actividades administrativas y de apoyo, así como eficientar el uso de los bienes y servicios a efecto de generar, en lo posible, ahorros, sin menoscabo del cumplimiento de las actividades prioritarias de la Alcaldía Cuauhtémoc, en virtud de lo anterior se tiene a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD PARA LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal que deberán observar las unidades administrativas que conforman este Órgano Político, en el ejercicio del presupuesto o gasto de los recursos que le sean asignados para la ejecución de las actividades sustantivas, administrativas y de apoyo.

En tal sentido, las personas servidoras públicas, adscritas a las unidades sustantivas, administrativas y operativas de esta dependencia, deberán aplicar las medidas necesarias para la adecuada ejecución del gasto, en los conceptos alimentación, energía eléctrica, agua potable, combustible, servicio telefónico, arrendamiento, honorarios, estudios e investigaciones, publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social, viáticos y pasajes, vehículos, equipos, insumos, recursos y bienes, así como los gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios y espectáculos culturales y para investigaciones oficiales

Por lo que se hace necesario aplicar medidas presupuestarias adicionales de austeridad que reduzcan el gasto administrativo y de operación así como promover mayor eficiencia y eficacia en la disposición de los recursos.

PRIMERO. OBJETO. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las medidas y acciones que deberán realizar y adoptar las y los servidores públicos que trabajan en la Alcaldía Cuauhtémoc, en el ámbito de su competencia, con el propósito de fortalecer el cuidado y uso óptimo de los recursos, bajo criterios de austeridad, racionalidad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las y los servidores públicos que trabajan en la Alcaldía Cuauhtémoc.



2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA

TERCERO. DISPOSICIONES GENERALES.

- I. Sin dejar de atender las disposiciones que en materia de racionalidad y disciplina presupuestaria establecen otros ordenamientos jurídicos, las y los servidores públicos que trabajan en la Alcaldía Cuauhtémoc deberán observar las medidas adicionales de racionalidad y disciplina presupuestaria previstas en los presentes Lineamientos.
- II. La Dirección General de Administración de este Órgano Político, será la encargada del seguimiento referente a aplicación de los presentes Lineamientos, para tal efecto, establecerá los mecanismos de control interno que aseguren la administración de los recursos públicos con criterios de eficiencia y transparencia, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Los titulares de las Áreas Administrativas y Operativas de esta Alcaldía, deberán girar sus instrucciones al personal a su cargo, con la finalidad de llevar a cabo la más amplia difusión de los Lineamientos, para su observancia y aplicación.
- IV. Las Áreas Administrativas y Operativas deberán reducir al máximo los gastos administrativos no vinculados directamente a la atención a la población de acuerdo a la naturaleza de sus actividades.
- V. Se implementar las medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, siempre que no se afecte el cumplimiento de las metas, proyectos y programas prioritarios de esta Alcaldía.
- VI. Los titulares de las Áreas Administrativas y Operativas de esta Alcaldía adoptaran medidas con la finalidad de generar ahorros con respecto a lo ejercido en los tres ejercicios fiscales anteriores.
- VII. Los titulares de las Áreas Administrativas y Operativas de esta Alcaldía, promoverán y adoptaran el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC´S), a fin de reducir el costo de los recursos materiales.

CUARTO. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (MEDIDAS DE AUSTERIDAD A IMPLEMENTAR).

I- ALIMENTOS.

Solo se autorizaran gastos de alimentación para el cumplimiento de actividades y obligaciones institucionales.

II. ENERGÍA ELÉCTRICA.

Adoptar medidas para el uso adecuado y moderado de la energía eléctrica resulta una acción relevante, ya que la disminución en su consumo permitirá obtener un ahorro económico y al mismo tiempo promover el cuidado y preservación del medio ambiente.



2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA

Las áreas de la Alcaldía Cuauhtémoc aplicaran las medidas y acciones para la disminución en el consumo de energía eléctrica, conforme a lo siguiente:

- a) Aprovechar los periodos de luz natural para la iluminación, suspendiendo o racionando al término de cada jornada laboral
- b) Verificar el apagado de las lámparas y focos de acuerdo a las condiciones operativas del inmueble, con el fin de reducir el consumo de energía.
- c) Mantener apagado cualquier equipo eléctrico, así como la iluminación de las áreas cuando no se encuentren en servicio, en horario de comida, así como al término de las jornadas de trabajo, incluyendo fines de semana y días festivos.
- d) Mantener operando los sistemas de ahorro de energía en los equipos de cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado, de tal manera, que solo permanezcan encendidos el tiempo que se requiera para procesar la información o la impresión y escaneo de documentos.
- e) Queda prohibido la instalación y uso en las oficinas y áreas de trabajo: de radios, reproductores de música y video, televisiones, grabadoras, estéreos, pantallas, equipos de aire acondicionado particulares, refrigeradores y calentadores eléctricos, para fines personales.
- f) Reportar de inmediato al área correspondiente de mantenimiento, cualquier anomalía o desperfecto que se detecte en las instalaciones, para su atención procedente.
- g) En áreas grandes cerradas, como auditorios, salas de junta, salones de clases, gimnasios y albercas, una vez que concluyan las actividades se deberá de apagar la totalidad del alumbrado o en su caso dejar sólo iluminación de una parte mínima por cuestiones de seguridad.
- h) Se realizará de forma paulatina, en medida de las posibilidades, cuando sea necesaria la sustitución de focos y lámparas existentes por focos y lámparas ahorradoras de energía.

Los titulares de las áreas deberán designar a un responsable para que supervise el cumplimiento de estas prácticas y/o apague la iluminación y equipos eléctricos o electrónicos mencionados.

III. CONSUMO DE AGUA POTABLE.

Es importante promover el valor económico, social y ambiental del agua, con el objeto de hacer un uso racional y eficiente del recurso, mediante diversas medidas y acciones tendientes a disminuir su consumo, así como para evitar su desperdicio, por lo que se deberán realizar las siguientes acciones:

a) Los titulares de las áreas deberán designar un responsable, para la revisión periódica de las tuberías, tomas de agua y sanitarios, a fin de prevenir y en su caso, detectar fugas, y deberá reportarla inmediatamente al área de mantenimiento para su atención.



2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA

- b) Promover y concientizar al personal y usuarios para que, que opte por un uso racionado del agua, y atienda en sus términos los presentes lineamientos.
- c) Promover el uso racional del agua en el desempeño de sus actividades.
- d) Verificar de forma permanente que los usuarios de las instalaciones hagan el uso adecuado de las mismas y cierren las llaves de agua.
- e) Queda prohibido utilizar agua potable, para el riego de las áreas verdes.
- f) Las actividades de higiene (lavado de pisos, utensilios e instalaciones) se deberán realizar con el uso de agua en lo mínimo indispensable.

Los titulares de las áreas deberán designar a un responsable para que supervise el cumplimiento de estas prácticas y/o realice las gestiones necesarias en caso de identificar espacios donde no se apliquen de manera adecuada y reportar las posibles fugas de manera inmediata a la Subdirección de Servicios Generales.

IV. OPERACIÓN DE VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y NORMATIVIDAD.

Se continuará con los procedimientos de control para el uso de los vehículos oficiales y su carga de combustible así como el mantenimiento del parque vehicular; en virtud de lo cual, para el ejercicio 2021, se prevén realizar las siguientes acciones:

- a) La Dirección General de Administración establecerá la dotación de combustible mensual que corresponda a cada vehículo, la cual estará en concordancia con la programación del presupuesto anual asignado.
- b) Los titulares de las áreas deberán vigilar el buen uso de los vehículos para reducir el consumo de combustible a lo estrictamente indispensable.
- c) Los titulares de las áreas, deberán vigilar que las unidades vehiculares pernocten en las instalaciones de las Áreas Administrativas de adscripción.
- d) No se autoriza la asignación de combustible a los vehículos destinados a desarrollar funciones de carácter administrativo
- e) Los vehículos operativos deberán cargar combustible sólo los días en que se utilicen o lo requieran de acuerdo con las necesidades del área, respetando los días autorizados para el abastecimiento del mismo.
- f) La dotación de combustible asignado para los vehículos y la maquinaria pertenecientes a la Alcaldía Cuauhtémoc no podrá destinarse para unidades particulares u otros fines.
- g) Se prohíbe la utilización de las unidades vehiculares en días inhábiles, salvo cuando la naturaleza de las actividades implique el uso de los mismos.
- h) Se prohíbe el uso de los vehículos fuera del área metropolitana, excepto en casos que se disponga de una orden de comisión autorizada por el titular de Unidad Administrativa.
- i) Los titulares verificaran el uso de los vehículos y del combustible mediante el requisitado y entrega quincenal de la Bitácora correspondiente; por lo que, de no entregarla a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en tiempo y forma, se suspenderá el suministro de combustible hasta que regularicen su situación.



2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA

- j) Al parque vehicular que se encuentre temporalmente fuera de servicio por averías o siniestro, se les suspenderá el servicio de suministro de combustible hasta el aviso de su reincorporación al parque vehicular en activo.
- k) Durante el presente ejercicio, no se podrán aumentar las dotaciones de combustible que tienen asignados los vehículos y la maquinaria, salvo alguna situación especial debidamente justificada y solicitada mediante oficio dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para su aprobación y firmado por el titular del área con cargo de Jefe de Unidad Departamental o superior.
- l) Los vehículos no se utilizaran para uso personal o de terceros, y se deberá procurar la disminución de vehículos para labores de mensajería o de apoyo administrativo.
- m) El resguardante del vehículo, deberá cumplir con las disposiciones fiscales y ambientales que ordenen las autoridades y leyes respectivas.
- n) Las servidores públicos que tengan bajo su resguardo el vehículo o maquinaria, serán responsables del uso que hagan del mismo y estarán obligados a cubrir los daños que pudieran ocasionar el vehículo a consecuencia de algún percance por negligencia, conducción irresponsable, en estado de ebriedad, influjo de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier sustancia que produzca efectos similares.
- o) El pago de infracciones o multas impuestas por transgredir la normatividad en materia de tránsito vehicular, se realizará con recursos de la persona que origine o tenga bajo su resguardo el vehículo, y se suspenderá la asignación de combustible, hasta que se regularice la situación de la unidad.
- p) El resguardante deberá estar atento a los mantenimientos preventivos para garantizar, en lo posible, el eficiente rendimiento de los mismos, y el detrimento por negligencia, ya que ésta será responsabilidad del servidor público que tenga asignado y/o bajo resguardo el vehículo.

V. SERVICIO DE TELEFONÍA.

- a) Se continuará promoviendo el uso de correo electrónico oficial como medio alternativo de comunicación, así como de las nuevas tecnologías de la información, con la finalidad de reducir costos y agilizar procesos con el uso de las TIC´s.
- b) Los servidores público deberán utilizar las líneas telefónicas únicamente para llamadas inherentes a las labores que se ejecutan, procurando ser breves en su uso.
- c) Racionalizar el número de extensiones telefónicas, que se tienen en los inmuebles que cuentan con conmutadores, Alcaldía, Territoriales y Campamentos.
- d) Para la intercomunicación entre oficinas del edificio de la Alcaldía o en las Direcciones Territoriales y Campamentos, se deberá únicamente marcar los cuatro últimos dígitos, de los números que tienen asignados (extensiones), lo cual no genera ningún costo.

VI. ARRENDAMIENTOS.





- a) Los servidores públicos optimizaran los espacios con los que cuenta, para evitar incrementar el arrendamiento de inmuebles; siempre que esta medida no afecte la ejecución de las actividades prioritarias de esta Alcaldía.
- b) El servidor público que tenga asignado o bajo su resguardo mobiliario, equipo e instrumentales, deberá cuidarlos para evitar el detrimento del mismo, y ocasionar gastos adicionales como adquisición o arrendamiento de mobiliario; siendo importante aclarar que, si se causa deterioro por mal manejo o uso de los mismos, deberá hacer la reposición, reparación o pago del mismo.
- c) Los servidores públicos deberán planificar los eventos a realizarse, para priorizar y ajustar el uso de la logística con la que cuenta la Alcaldía, evitando en lo posible el arrendamiento de ésta.

VII. HONORARIOS.

a) Los servidores públicos realizaran las actividades y funciones inherentes a las mismas, en apego a sus funciones, y solicitaran la contratación de servicios de investigación científica y desarrollo, cuando sea estrictamente indispensable, para la ejecución de las actividades prioritarias de esta Alcaldía en beneficio de la ciudadanía.

VIII. PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y EROGACIONES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

- a) La comunicación de eventos y acciones, sin que afecten los procesos, deberán de realizarse preferentemente de manera electrónica, evitando al máximo la utilización de papel o lonas, coadyuvando a reducir el gasto en impresos y cuidado del medio ambiente.
- Los servidores vigilaran que, en caso de requerir material impreso para la difusión de acciones, este sea utilizado con criterio de racionalidad y eficiencia, para reducir al mínimo indispensable la cantidad.

IX. VIÁTICOS Y PASAJES.

 a) Se deberán restringir al mínimo indispensable las erogaciones que se realicen por concepto de pasajes, aplicando los criterios de racionalidad, ahorro y disciplina presupuestal, y deberán ser justificados.

X. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y BIENES.

a) Los titulares de las áreas deberán vigilar el buen uso y mantenimiento de los bienes, para preservarlos el mayor tiempo posible, en un estado que permita su operatividad, con la finalidad de reducir las erogaciones en este rubro al mínimo indispensable, y en apego a los criterios de racionalidad, ahorro y disciplina presupuestal.





b) En caso de requerir equipamiento o vehículos, se deberá considerar primeramente la normatividad aplicable a cada caso, y se deberá justificar la adquisición de los mismos, por su relevancia para brindar mejor atención a la ciudadanía, cumplimiento de los servicios a la ciudadanía, de los cuales esta Alcaldía tiene obligatoriedad de cumplimiento.

XI. GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CONGRESOS, CONVENCIONALES, EXPOSICIONES, SEMINARIOS Y ESPECTÁCULOS CULTURALES.

a) Se deberán reducir las erogaciones en este rubro al mínimo indispensable, y en apego a los criterios de racionalidad, ahorro y disciplina presupuestal, sin menoscabo a la operatividad y ejecución de las actividades inherentes a esta Alcaldía, la cual priorizara acciones dirigidas a la ciudadanía, observando la normatividad que le resulte aplicable.

XII. FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y CONSUMO DE PAPEL.

- a) Los titulares de las áreas deberán incentivar el uso de las tecnologías de la información y comunicación que permitan, por un lado agilizar los procesos, y por el otro, generar ahorros y coadyuvar al cuidado del medio ambiente.
- b) Los servidores públicos deberán hacer uso racional del papel, privilegiando el uso de medios electrónicos de comunicación, como dispositivos electrónicos, correo electrónico y/o medios magnéticos.
- c) En lo posible, fomentar el uso del papel reciclado, así como reutilizar materiales, útiles y equipos menores de oficina para el desarrollo de las actividades institucionales, en cuanto sea viable, como en documentos de comunicación interna, notas informativas y papeles de trabajo preliminar.
- d) El enlace administrativo de cada áreas serán los responsables de asignar al personal que contará con las claves de acceso en los equipos de fotocopiado, con el objeto de llevar el control del consumo de fotocopias de cada área; registrando el volumen de consumo de manera mensual en la bitácora de cada fotocopiadora.
- e) Establecer la distribución en medios electrónicos de guías, manuales y cualquier otro documento que tenga como finalidad la consulta interna, la capacitación y orientación como apoyo para el ejercicio de las atribuciones y funciones de las personas servidoras públicas de esta Alcaldía; así como las leyes, estatutos, reglamentos, planes y cualquier otra normatividad, quedando prohibido la impresión de los mismos.
- f) En lo posible, y de acuerdo a la naturaleza de cada expediente, en cumplimiento de sus funciones, objetivos y metas, optarán por la generación de archivos digitales en lugar de impresos.
- g) Se deberán optimizar el uso de las impresoras, para lo cual la calidad de impresión será básica y se deberá considerar no imprimir con sombreados en negro para disminuir el consumo de tinta y/o tóner, asimismo, se deberán imprimir o fotocopiar, utilizando ambas caras del papel



2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA

- h) Considerando el número de fotocopias asignado mensualmente a cada área u oficina, en caso de que, por razones extraordinarias se autorice una mayor cantidad, ésta se reducirá en la carga del siguiente mes.
- Cada área llevará un control interno del límite establecido de fotocopias, solicitando únicamente las indispensables, para controlar, racionar y disminuir el consumo de papel bond y, a su vez, de reproducciones, al mínimo necesario para la operación y ejecución de sus actividades.
- j) Queda prohibido fotocopiar documentos personales o trabajos particulares o escolares, así como de revistas, notas, libros, apuntes, mapas, publicaciones, folletos o cualquier otro medio impreso ajeno a las actividades inherentes a cada una de las áreas u oficinas.
- k) Sólo está permitido como máximo 30 copias de un mismo documento; en el caso de que por sus actividades requieran un mayor número, deberán solicitarlas mediante una solicitud de servicio de OFFSET, con mínimo 3 días hábiles de anticipación.
- Cuando se emitan oficios y notas informativas con "copia para conocimiento" que se dirija a servidores públicos que requieran conocer el contenido del documento, se deberá remitir de forma digital vía correo electrónico, debiendo acusar de recibido por la misma vía.
- m) Cuanto se emitan circulares u oficios de carácter general, estos deberán distribuirse acusando recibo en una relación que contenga los datos necesarios para garantizar y/o comprobar la entrega.
- n) Se prohíbe la reproducción en fotocopia de documentos que ya posee o genera la Unidad Administrativa; para lo cual dichos documentos se deberán digitalizar y distribuir por correo electrónico o cualquier otro recurso informático.
- o) Se deberán remitir digitalizados y en medio electrónico, informes y/o carpetas de trabajo de órganos colegiados (Comités, Subcomités, etc.).
- p) A efecto de promover el uso del correo electrónico entre los servidores públicos y de dar a conocer la dirección electrónica de los mismos, en todo documento que se signe, además de referir su cargo, se deberá incluir su dirección de correo electrónico institucional.

XIII. META.

La Alcaldía ha procurado en todo momento en el ejercicio de los recursos sujetarse a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, con la finalidad de generar ahorros en los rubros señalados en los presentes Lineamientos, con relación a los tres últimos ejercicios fiscales, siempre y cuando no se afecten las actividades sustantivas y de operación de este Órgano Político Administrativo, priorizando en todo momento el cumplimiento de sus objetivos y metas para el ejercicio fiscal de 2021, los cuales están enfocados a la ciudadanía.



Por lo que, en apego a los Lineamientos, se llevará a cabo campaña de concientización, **invitando a todo el personal a llevar** mejores prácticas para optimizar y generar ahorros en el ejercicio del gasto, priorizando los rubros mencionados. Asimismo, se informa el comparativo de gastos de los últimos tres ejercicios, siendo importante mencionar que, los rubros reflejan lo gastado en pesos, no en la cantidad utilizada, y no se ha considerado la inflación y fluctuación que se dio en el ejercicio de que se trata, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	2018	2019	EJERCICIO 2019	2019	2020	EJERCICIO 2020
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	4,884,644.93	2,592,653.08	2,291,991.85	2,592,653.08	3,295,159.45	(702,506.37)
2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción.	_	200,617.20	(200,617.20)	200,617.20	8,387.99	192,229.21
2211 Productos alimenticios y bebidas para personas.	4,405,766.00	7,136,166.03	(2,730,400.03)	7,136,166.03	1,778,500.39	5,357,665.64
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos.	102,266,957.00	100,765,126.90	1,501,830.10	100,765,126.90	103,390,470.89	(2,625,343.99)
3112 Servicio de energía eléctrica.	199,466,686.00	251,846,072.76	(52,379,386.76)	251,846,072.76	208,455,038.13	43,391,034.63
3131 Agua potable.	45,086,907.00	46,841,193.00	(1,754,286.00)	46,841,193.00	38,687,459.00	8,153,734.00
3141 Telefonía tradicional.	652,037.00	665,214.60	(13,177.60)	665,214.60	790,721.42	(125,506.82)
3221 Arrendamiento de edificios.	\$172,287.00	189,516.48	(17,229.48)	189,516.48	208,800.00	(19,283.52)
3291 Otros arrendamientos.	10,836,210.00	9,869,585.43	966,624.57	9,869,585.43	7,599,703.83	2,269,881.60
3351 Servicios de investigación científica y desarrollo	-	91,240.00	(91,240.00)	91,240.00	1,449,999.99	(1,358,759.99)



PARTIDA	2018	2019	ECONOMÍAS EJERCICIO 2019	2019	2020	EJERCICIO 2020
3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,846,159.93	i	1,846,159.93	L		
3631 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet.		750,000.00	(750,000.00)	750,000.00	'	750,000.00
3722 Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal	290,500.00	499,800.00	(209,300.00)	499,800.00	799,800.00	(300,000.00)
3821 Espectáculos culturales.	9,249,906.00	11,666,607.54	2,416,701.54	11,666,607.54	3,899,998.99	7,766,608.55
3822 Gastos de orden social.	12,163.10	,	12,163.10		3,364.00	(3,364.00)
3831 Congresos y convenciones.		3,899,999.92	(3,899,999.92)	3,899,999.92	1	3,899,999.92
5111 Muebles de oficina y estantería.	14,304,593.78	710,195.65	13,594,398.13	710,195.65	197,682.56	512,513.09
5151 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.	2,773,293.20	3,764,679.55	(991,386.35)	3,764,679.55	-	3,764,679.55
5412 Vehículos y equipo terrestre destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.	9,721,904.20	8,841,243.00	880,661.20	8,841,243.00	•	8,841,243.00
TOTAL	405,970,015.14	450,329,911.14 (44,359,896.00)	(44,359,896.00)	450,329,911.14	370,565,086.64	79,764,824.50



XIV. TRANSPARENCIA.

La Alcaldía continuará actuando activamente en los rubros de transparencia y rendición de cuentas, cumpliendo con la normatividad, ante las instancias competentes.

XV.-. DISPOSICIONES FINALES

Si bien corresponde a la Dirección General de Administración verificar la difusión y atender el seguimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos, no se exime de la responsabilidad de atención a todos y cada uno de los servidores públicos de estas Alcaldía, por lo que, todos deberán apegarse a lo antes expuesto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia, Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, publíquese en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad y Ahorro para la Alcaldía Cuauhtémoc, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos de Austeridad y Ahorro entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2021

